



## RESOLUCIÓN CS Nº 156 / 2026

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 24 de abril de 2026

Expediente Nº 14133/14.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución FI 483-CD-25 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE INGENIERÍA por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular a la Esp. Elisa Liliana ALE RUIZ, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura OPTATIVA I (PETROQUÍMICA) – Carrera de Ingeniería Química, Plan de Estudio 1999 modificado, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, realizó la opción prevista por la Ley 24.241 para continuar en el cargo regular.

Que la citada Ley, en su Artículo 19 establece: *Tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: inc. b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad. En cualquiera de los regímenes previsto en esta Ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad, en este supuesto, se aplicará la escala del Artículo 128.*

Que resulta necesario dejar aclarado que la citada profesional, previo a cumplir la edad mencionada, podrá realizar la opción prevista en la Ley 26.508.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 97/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 5º Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2026)

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la condición Regular a la **Esp. Elisa Liliana ALE RUIZ, DNI Nº 17.360.876**, en la Categoría Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura OPTATIVA I (PETROQUÍMICA) – Carrera de Ingeniería Química, Plan de Estudio 1999 modificado – FACULTAD DE INGENIERÍA, hasta los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTÍCULO 2º: Notificar a la Esp. Elisa Liliana ALE RUIZ que, previo a alcanzar la edad referida en el Artículo anterior, podrá realizar la opción prevista en la Ley 26.508.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a: Docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA